



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 287/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8524 — Advent International Corporation/Industrial Parts Holding) ⁽¹⁾	1
---------------	--	---

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 287/02	Tipo de cambio del euro	2
2017/C 287/03	Decisión de la Comisión, de 30 de agosto de 2017, por la que se nombra a los miembros del grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre la producción ecológica y se establece una lista de reserva	3

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2017/C 287/04	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8394 — Essilor/Luxottica) ⁽¹⁾	6
2017/C 287/05	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8591 — VW Credit/Daimler/AutoGravity) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	7

Corrección de errores

2017/C 287/06	Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión, de 28 de abril de 2017, relativa al acceso a la justicia en materia medioambiental (DO C 275 de 18.8.2017)	8
---------------	---	---

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8524 — Advent International Corporation/Industrial Parts Holding)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 287/01)

El 25 de agosto de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8524. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

30 de agosto de 2017

(2017/C 287/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1916	CAD	dólar canadiense	1,4961
JPY	yen japonés	131,25	HKD	dólar de Hong Kong	9,3259
DKK	corona danesa	7,4391	NZD	dólar neozelandés	1,6477
GBP	libra esterlina	0,92246	SGD	dólar de Singapur	1,6167
SEK	corona sueca	9,5095	KRW	won de Corea del Sur	1 338,36
CHF	franco suizo	1,1422	ZAR	rand sudafricano	15,5563
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,8559
NOK	corona noruega	9,2845	HRK	kuna croata	7,4135
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 903,69
CZK	corona checa	26,045	MYR	ringit malayo	5,0887
HUF	forinto húngaro	305,68	PHP	peso filipino	61,040
PLN	esloti polaco	4,2598	RUB	rublo ruso	69,8224
RON	leu rumano	4,5915	THB	bat tailandés	39,597
TRY	lira turca	4,1235	BRL	real brasileño	3,7768
AUD	dólar australiano	1,5016	MXN	peso mexicano	21,2869
			INR	rupia india	76,2925

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 30 de agosto de 2017****por la que se nombra a los miembros del grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre la producción ecológica y se establece una lista de reserva**

(2017/C 287/03)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión 2009/427/CE de la Comisión, de 3 de junio de 2009, por la que se establece un grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre la producción ecológica ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2009/427/CE la Comisión creó un grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre la producción ecológica («el Grupo»).
- (2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, de la Decisión 2009/427/CE, la Comisión adoptó la Decisión 2010/C 262/03 ⁽²⁾, por la que se nombra a los miembros del grupo y se establece una lista de reserva de candidatos para el período de aplicación de dicha Decisión que finalizó el 31 de diciembre de 2013. La aplicación de dicha Decisión fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2016.
- (3) Mediante la Decisión 2017/C 273/03 de la Comisión ⁽³⁾, el mandato de los miembros del grupo previsto en el artículo 4, apartado 5, de la Decisión 2009/427/CE se ha ampliado a cuatro años.
- (4) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, de la Decisión 2009/427/CE y con la política de transparencia de la Comisión, se publicó una convocatoria de candidaturas para expertos en el registro de grupos de expertos de la Comisión y otras entidades similares. Los expedientes presentados por los solicitantes fueron evaluados y sobre la base de esa evaluación se realizó una selección que permitió elaborar una lista de miembros permanentes y una lista de reserva de expertos.
- (5) Para completar el proceso de selección, la Comisión debe nombrar a los nuevos miembros del Grupo para un mandato de cuatro años y elaborar una nueva lista de reserva de candidatos.

DECIDE:

Artículo 1

En la parte A del anexo figuran los nombres de los miembros permanentes del grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre la producción ecológica.

En la parte B del anexo figuran los nombres de los miembros de la lista de reserva de candidatos.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción y se aplicará hasta el 15 de julio de 2021.

Hecho en Bruselas, el 30 de agosto de 2017.

Por la Comisión

Phil HOGAN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 139 de 5.6.2009, p. 29.

⁽²⁾ Decisión de la Comisión, de 28 de septiembre de 2010, por la que se nombra a los miembros del grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre la producción ecológica y se establece una lista de reserva (DO C 262 de 29.9.2010, p. 3).

⁽³⁾ Decisión de la Comisión, de 16 de agosto de 2017, que modifica la Decisión 2009/427/CE por la que se establece un grupo de expertos de asesoramiento técnico sobre la producción ecológica (DO C 273 de 18.8.2017, p. 3).

ANEXO

A. Lista de los expertos nombrados miembros permanentes del Grupo, por orden alfabético

- BAŃKOWSKA Katarzyna Daniela
- BESTE Andrea
- BLANCO PENEDO María Isabel
- BOURIN Marie
- CENSKOWSKY Udo
- LEMBO Giuseppe
- MARCHAND Patrice
- MICHELONI Cristina
- MINGUITO Pablo
- OUDSHOORN Frank Willem
- QUINTANA FERNÁNDEZ Paula
- SOSSIDOU Evangelia
- VOGT-KAUTE Werner

B. Lista de los expertos nombrados miembros de la lista de reserva de candidatos, por orden alfabético

- BALL Keith Haywood
- BECQUET Stéphane
- BICKEL Regula
- BRUNS Silke Esmeralda
- CANNON Nicola
- CZUBAK Wawrzyniec Maciej
- DAVID Christophe
- DE CARA GARCÍA Francisco Miguel
- DE MARTINIS Domenico
- ECKERT Georg
- ESTEVEZ Alicia
- FRÜH Barbara
- GONZÁLVEZ PÉREZ Victor
- HITCHINGS Roger Michael
- KABOURAKIS Emmanouil
- KELDERER Markus
- KOLLER Martin
- LEENSTRA Ferry

-
- LISTE RUIZ Maria Guiomar
 - MALUSÁ Eligio
 - MARTELLI Giovanna
 - MASTRORILLI Marcello
 - MOLteni Roberto
 - NAGYOVA Eva
 - NATSARIDU Pepa
 - OLIVEIRA ALCOBIA Maria Dulce Crisóstomo
 - OTT Pierre
 - PEYREMORTE David
 - REINERS Eckhard
 - RIVA Francesco
 - RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-ALBA Amadeo
 - ROINSARD Antoine
 - SPEISER Bernhard
 - STADTLANDER Timo
 - TUPASELA Tuomo Markus
 - UBALDE BAULÓ Josep Miquel
 - VAN DEN BERGE Paul Hendrik Pieter
 - VIDAL Rodolphe
 - VILLAHERMOSA JAÉN Javier
-

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8394 — Essilor/Luxottica)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 287/04)

1. El 22 de agosto de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Essilor International SA («Essilor», Francia) y Luxottica Group S.p.A. («Luxottica», Italia) se fusionan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento de concentraciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Essilor: desarrollo de lentes oftálmicas (correctoras) en todas sus fases, desde el diseño y la fabricación a la venta mayorista, centrándose especialmente en la investigación y el desarrollo. También fabrica y comercializa máquinas e instrumentos para oftalmólogos y presta servicios a estos profesionales;
 - Luxottica: diseño, fabricación y distribución de anteojos (gafas graduadas y gafas de sol).
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n.º de referencia M.8394 — Essilor/Luxottica, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.8591 — VW Credit/Daimler/AutoGravity)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 287/05)

1. El 24 de agosto de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Daimler AG («Daimler», Alemania) y VW Credit, Inc. («VCI», Estados Unidos de América), pertenecientes al grupo Volkswagen AG («Volkswagen», Alemania) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, de la empresa AutoGravity Corporation («AutoGravity», Estados Unidos de América) mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Daimler: fabricación y distribución de automóviles de turismo y vehículos comerciales, y prestación de servicios financieros, tales como servicios de financiación, arrendamiento financiero, seguros y gestión de flotas.
 - VCI: sirve a los clientes y comerciantes minoristas de Volkswagen en los Estados Unidos ofreciéndoles productos y servicios financieros, tales como financiación y arrendamiento financiero al por menor para vehículos nuevos y usados.
 - AutoGravity: suministro a los clientes de los Estados Unidos de una aplicación de comparación para la financiación y el arrendamiento financiero de vehículos, a la que se puede acceder a través de teléfonos inteligentes o la página web de AutoGravity.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8591 — VW Credit/Daimler/AutoGravity, a la dirección siguiente:

European Commission
Directorate — General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión, de 28 de abril de 2017, relativa al acceso a la justicia en materia medioambiental**

(Diario Oficial de la Unión Europea C 275 de 18 de agosto de 2017)

(2017/C 287/06)

En la página 11, el punto 60 queda redactado como sigue:

«60. La base de la legitimación activa varía dependiendo del objeto de la decisión, acto u omisión que se pretende impugnar. Las siguientes secciones distinguen entre decisiones, actos u omisiones sobre:».

